



dos ducados p^o la primera, Cuatro p^o la
 segunda y seis p^o la tercera.
 Se prohibe el comercio de las mercancías
 en esta especie de la sublección de
 todo ello y que el siguiente artículo
 declare que se puede hacer lo mismo
 sin perjuicio de tercero: Mas persona que
 no se acuerde u copo infraganti o u se
 justifique q^o ha comprado de los en posesión
 mucha cantidad en propiedad a fines de
 uno crechero de las personas con arreglo
 a ley pare que se cargo contra ellos de
 con el que justifica y el abono de d^o y de
 justicio: Las persona que ignoran u copar
 infraganti comprando de los u otros
 de la huerta, o de los justifique que lo
 hacen se les aplicara p^o pena una multa
 de veinte ducados p^o primera vez, doble
 p^o la segunda y triple p^o la tercera p^o di-
 cando en qualquiera caso todo lo q^o haya
 comprado y procediendose contra el cri-
 minalmente quando llegue la tercera
 residencia, advitiendo que sea suficiente
 la prueba leg^o hecha por elador o de
 pendiente q^o corrigued la denuncia y
 la entienda prueba privilegiada con arreglo
 a ley p^o q^o si no hubiere otros testigos
 con que hacerla sean ellos suficientes p^o
 completarla, sin perjuicio de que los due-
 ños y abonos de la propiedad ajen del
 mismo d^o p^o evitar los enmendados
 de frutos q^o u estar haciendo, con perjuicio
 de los mismos: Los frutos q^o se agredan p^o
 dicho concepto u aplicaran, la mitad a
 verdadero dueño, y la otra mitad al clero

